

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 325.)

SENADO

Sesión del día 20.

Abrese sesión presidencia Azcárate.

Sr. Buen dirige varios ruegos Ministro Hacienda relativos rebaja derechos maíz.

Contéstale Ministro aludido.

Sr. Farguell ruega remediense daños causados provincia Gerona; pide concédase recompensa Oficial marina Sr. Hontoria.

Contéstale Ministros Gobernación y Marina.

Sr. Loygorri reitera ruego sobre supresión derechos pasivos y descuentos funcionarios, creación impuesto solteros y cultivo reglamentado tabaco.

Ministro Hacienda contéstale todos son problemas difícil solución.

También contéstale Ministro Gobernación.

Sr. Calvetón ruega evitense abusos juicio suyo cometidos expedientes entrega láminas establecimientos y corporaciones civiles y eclesiásticas.

Ministro Hacienda anuncia anticipándose deseos, ordenando suspensión despacho esos expedientes.

Ministro de Gobernación declara dictándose recientes disposiciones.

Sr. Diaz Moreu manifestaciones relacionadas con problema harina trigo.

Interviene Sr. Laygorri.

Sr. Rodríguez pide antecedentes sobre cultivo tabaco.

Ministro Hacienda ofrece traer datos.

Orden día.—Apruébase dictámen retiro sargentos mar y tierra.

Vótase definitiva varias carreteras.

Continúa Administración; consume primero Conde Esteban Collantes, opina mejor crear nueva ley sería aplicar honradamente vigente, pues falseándose desde principio, entiende voto corporativo es un progreso mancomunidades significa establecimiento múltiples dialectos; contesta Torreanaz hace constar para Sr. Sánchez Román proyecto era reaccionario y hoy para Conde Esteban Collantes es excesivo avanzado; suspéndese.

Levántase a las 7'25.

CONGRESO

Sesión del día 19.

Abrese sesión 2'55 tarde, presidencia Dato.

Orden día.—Reanúdase administración.

Sr. Moret manifiesta consideraba necesario declaración Gobierno respecto a hallarse dispuesto a no contribuir armonizar distintas tendencias hánse expuesto debate; declara hasta conozca opinión Gobierno mantendrá elección por sufragio directo y por distritos.

Presidente Consejo contesta, afirma es inaplazable resolución problema; declara Gobierno deliberado sobre posibilidad prescindir Colegio único resolviendo no varíese lo propuesto, explica concesiones Gobierno puede hacer sin contradecir sistema proyecto; propone renovación Diputaciones hágase por mitad.

Sr. Gimeno Rodríguez manifestó juicio suyo no era aceptable; decídese inclinado favor Colegio único.

Presidente Consejo hace notar proporción concédese minorías.

Sr. Miró reconoce buen deseo, pero minorías no aceptan Colegio único.

Sr. Azcárate propone fórmula

que verifiquense elección Concejales diputados mismo día distintos locales.

Presidente Consejo rectifica; insiste no es fundada incompatibilidad pretende establecer Sr. Azcárate entre concejal y compromisario; expone ventajas tiene procedimiento señalado proyecto; termina diciendo parte sufragio directo sacrificase es por evitar adulteración.

Sr. Azcárate rectifica; suspéndese.

Sr. Vincenti pregunta sobre fiesta escolar, censurando forma celebrádese.

Contesta el Ministro celebrádese perfecta organización.

Sr. Soriano interviene.

Sr. Filiù dirige ruego Aduanas.

Reanúdase discusión presupuesto Estado.

Sr. Castro Casaleiz retira enmienda; apruébase capítulos 1 al 6.

Sr. Pedregal defiende voto al 7; contesta Andrade; intervienen varios Diputados.

Levántase 8'30.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Si en todo tiempo es conveniente la practica de las reglas que la higiene recomienda y la Administración pública ordena en beneficio de la salud de los viajeros, en los presentes momentos, ante la posibilidad de una invasión del cólera que existe en Rusia, en donde desde hace algún tiempo está causando numerosas víctimas y considerables perjuicios al comercio, es de todo punto indispensable se las dé el más riguroso cumplimiento en defensa de la salud pública. A conseguir este resultado propende la Real orden dictada por este Ministerio en 22 de Septiembre último, recomendando a V. S. la más detenida y constante vigilancia para que el material móvil y las estaciones de los ferrocarriles de la provincia de su mando se hallen en el más perfecto estado higiénico. Debe hacerse constar, en merecida alabanza de las aludidas Compañías de los ferrocarriles, que

en su mayor parte han cumplido con lo determinado en la citada Real orden; pero algunas otras, alegando pretextos inadmisibles, no han dotado todavía sus servicios de las expresadas mejoras. Y constituyendo tal situación un verdadero peligro en las presentes circunstancias.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que utilice V. S. todos los medios que la ley le concede como delegado del Gobierno y le otorga el Reglamento para la ejecución de la ley sobre policía de los ferrocarriles, a fin de que las estaciones de este servicio público estén en el más perfecto estado de limpieza y desinfección, especialmente los retretes, cuyos recipientes habrán de ser de hierro esmaltado, porcelana gres o material análogo, provistos de sifones y aparatos de descarga automática; cuidando mucho de que las precitadas prácticas de aseo y desinfección se ejecuten en debida forma en el material móvil para viajeros, ganados y mercancías; dando cuenta a este Ministerio de las compañías que no cumplan lo que se deja ordenado para proceder en su consecuencia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 323.)

Gobierno Civil

Minas.

En los expedientes de registro mineros expresados en la relación que a continuación se inserta, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el art. 94 del Reglamento general para el régimen de la minería, y en virtud de hallarse en descubierto por el importe de más de un año del canon de superficie el registrador de la mina a que este expediente se refiere, he acordado declarar caducado este citado expediente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y efectos legales.

Burgos 18 de Noviembre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Perteneencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
991	Sevino.....	Mr. Richard Precce Williams.....	18	Hierro.....	Riocavado.
993	Marichu.....	»	40	Idem.....	Barbadillo del Pez.
994	Camilo.....	»	20	Idem.....	Huerta de Abajo.
995	Perro Paco.....	»	20	Idem.....	Neila.
996	Robespier.....	»	14	Idem.....	Huerta de Arriba.
997	Guñalopera.....	»	14	Idem.....	Idem.
1018	Mabel.....	»	40	Idem.....	Barbadillo de Herreros.
1019	Anita.....	»	35	Idem.....	Riocavado.
1022	San Juan.....	»	52	Idem.....	Monterrubio.
1034	Richard.....	»	18	Idem.....	Huerta de Arriba.
1036	Prudencia.....	»	22	Idem.....	Barbadillo de Herreros.
1067	Rosario.....	»	12	Idem.....	Villaespasa.
1072	Pradera.....	»	18	Idem.....	Huerta de Arriba.
1087	Harriet.....	»	16	Idem.....	Barbadillo de Herreros.
1088	Thomas.....	»	12	Idem.....	Riocavado.
1089	Liliau.....	»	9	Idem.....	Barbadillo de Herreros.
1098	Eduvigis.....	»	20	Hulla.....	Brieva de Juarros.
1099	Manuel.....	»	20	Idem.....	Idem.
1100	Silverio.....	»	21	Idem.....	Idem.
1101	Mariquita.....	»	32	Idem.....	Villasur de Herreros.
1102	Rufina.....	»	19	Idem.....	Urrez.
1103	Brigidin.....	»	32	Idem.....	Idem.
1104	Balbina.....	»	15	Idem.....	Arlanzón.
1105	Herminia.....	»	20	Idem.....	Pineda de la Sierra.
1106	San Antonio.....	»	16	Idem.....	Idem.
1107	Mijangos.....	»	20	Hierro.....	Riocavado.
1108	Francisca.....	»	24	Idem.....	Idem.
1114	Romero.....	»	12	Idem.....	Villasur de Herreros.
1116	Feliciano.....	»	32	Idem.....	Idem.
1117	Larramendi.....	»	60	Idem.....	Urrez.
1118	Rosario.....	»	16	Idem.....	Brieva de Juarros.
1124	Agustina.....	»	24	Idem.....	Urrez.
1125	Isabel.....	»	18	Idem.....	Idem.
1126	Dolores.....	»	16	Idem.....	Barbadillo de Herreros.
1127	Domitila.....	»	12	Idem.....	Idem.
1128	Sorpresa.....	»	33	Idem.....	Monterrubio.
1165	Inés.....	»	40	Idem.....	Villagalijo.
1218	Ampliación.....	»	12	Idem.....	Urrez.
1224	Teresa.....	»	12	Idem y otros.....	Fresneda de la Sierra.
1225	El Marqués.....	»	12	Idem.....	Idem.
1226	Mercia.....	»	12	Idem.....	Idem.
1227	Leonor.....	»	12	Idem.....	Idem.
1228	Duende.....	»	20	Idem.....	Idem.
1229	La Deseada.....	»	12	Manganeso.....	Puras de Villafranca.
1230	El Mejor.....	»	10	Hierro y otros.....	Fresneda de la Sierra.
1231	La Ninfa.....	»	12	Idem.....	Idem.
1232	Ethel.....	»	11	Idem.....	Idem.
1233	Austin.....	»	24	Ferro-manganeso.....	Idem.
1234	Cándida.....	»	44	Idem.....	Puras de Villafranca.
1258	Teresa.....	»	12	Hierro.....	Monterrubio.
1259	Isabel.....	»	40	Idem.....	Barbadillo del Pez.
1260	Marianin.....	»	64	Idem.....	Riocavado.
1261	Rogelio.....	»	30	Idem.....	Idem.
1262	Daniel.....	»	40	Idem.....	Idem.
1263	Beben.....	»	40	Idem.....	Huerta de Arriba.
1264	Ellis.....	»	60	Idem.....	Idem.
1265	Edith.....	»	36	Idem.....	Idem.
1266	Horrie.....	»	60	Idem.....	Vallejimeno.
1274	Aurea.....	»	24	Idem.....	Bezares.
1307	Pablo.....	»	20	Hulla.....	Pineda de la Sierra.
1400	Artura.....	»	24	Idem.....	Idem.
1721	Cirilo.....	»	367	Idem.....	Alarcía.
1722	Queenie.....	»	97	Idem.....	Villasur de Herreros.
1723	Rabiosa.....	»	28	Idem.....	Idem.
1724	Mariano.....	»	60	Idem.....	Pineda de la Sierra.
1732	Beta.....	»	8	Idem.....	Brieva de Juarros.
1734	Delta.....	»	36	Idem.....	Pineda de la Sierra.
1735	Alko.....	»	36	Idem.....	Idem.
1747	Leta.....	»	8	Idem.....	Brieva de Juarros.
1748	Epsilon.....	»	31	Idem.....	Idem.
1993	García.....	»	160	Hierro.....	Barbadillo de Herreros.
2084	Eugenia.....	»	25	Hulla.....	Pineda de la Sierra.
2118	Adelaida.....	»	16	Hierro.....	Monterrubio.
2246	Peporra.....	»	20	Idem.....	Huerta de Arriba.
2247	María de los Angeles.....	»	106	Hulla.....	Pineda de la Sierra.
2119	Regidor.....	Mr. Tomas Goldsworthy.....	6	Idem.....	Contreras.
2120	Ventura.....	»	100	Idem.....	Villanueva.
2121	La Gallega.....	»	34	Idem.....	La Gallega.
2122	Munguiro.....	»	36	Idem.....	Tejada.
2123	Columbia.....	»	50	Idem.....	Santibañez del Val.
2124	Conde.....	»	42	Idem.....	Villanueva de Carazo.
2125	Ramoncito.....	»	64	Idem.....	Santo Domingo de Silos.
2126	Condesa.....	»	60	Idem.....	Contreras.
2127	Chiquito.....	»	64	Idem.....	Hontoria del Pinar.
2128	Angeles.....	»	60	Idem.....	Hinojar de Cervera.
2129	Colorado.....	»	40	Idem.....	Tejada.
2130	Morella.....	»	102	Idem.....	Contreras.

2131	Jurado.....	Mr. Thomas Goldsworthy.....	80	Hulla.....	Villanueva de Carazo.
2132	Arlanza.....	»	90	idem.....	Hontoria del Pinar.
2134	California.....	»	40	idem.....	Idem.
2136	Habana.....	»	48	idem.....	Barbadillo del Mercado.
2137	Tejada.....	»	76	idem.....	Tejada.
2138	Fidel.....	»	42	idem.....	Idem.
2139	Cecilia.....	»	64	idem.....	Carazo.
2140	Cabrera.....	»	70	idem.....	Villanueva de Carazo.
2141	Manola.....	»	170	idem.....	Contreras.
2222	Diego.....	»	120	idem.....	Carazo.
2223	Ribera.....	»	66	idem.....	Hontoria del Pinar.
2272	Nevada.....	Vicente Arce y Olarte.....	40	Kaolin.....	Dobro.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En virtud del anuncio de Escuelas públicas vacantes, inserto en el Boletín oficial, núm. 251, correspondiente al día 4 del actual, esta Junta provincial de Instrucción pública, en su sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó nombrar á D. Vicente Fuente Vesga, con título superior, para la Escuela de Quintanaurria; á D. Florentino Pérez Pichardo, con título elemental y dos años, ocho meses y 24 días de servicios interinos, para la Escuela de Quintanabureba; á D. Germán Rodríguez Herrera, con título elemental y dos años, ocho meses y tres días, para la Escuela de Quintanilla San García; á D. Ignacio Hojas y Hojas, con título elemental y un año, ocho meses y 16 días, para la Escuela de Bocos; á D.ª Petra Monedero y Val, título elemental, con un año, ocho meses y siete días, para la de Montuenga; á don Buenaventura Marcos Fonturbel, elemental, con cuatro meses y 29 días, para la de Villacienzo; á don Gaspar Escobar Requejo, tener hecho el depósito para el título elemental y dos años, nueve meses y 15 días, para la de Pedrosa de Rio-Urbel; á D. Dimas Sevilla Gallo, depósito elemental y cinco meses y 25 días, para la sustitución de Cuevas de San Clemente; á D.ª Valeriana Ruiz Miguel, depósito elemental y cinco meses de servicios, para la de Tabanera; á D.ª Francisca Merino Rodríguez, depósito elemental, sin servicios, para la de Fuenturbel; á D.ª Restituta Alonso de Leciana, depósito elemental, sin servicios, para la de Cueva-Cardiel; á D.ª Gabina Benito García, depósito elemental, sin servicios, para la de Redecilla del Campo; á D.ª Vicenta Corral y Pérez, que acredita tener hecha la reválida para el título elemental, sin servicios, para la Escuela de Cañizar de Amaya; doña Dorotea Montoya Martínez, reválida elemental y un año y un mes, para la de Albillos; á D.ª Justa Arce, reválida elemental, sin servicios, para la de Las Rebolledas; á D. Rafael Zamora Valladolid, reválida elemental, sin servicios, para la de Mozoncillo de Oca; á D. Maximino Miguel Martín, reválida elemental, sin servicios, para la de Castromorca; á D.ª Laureana Cardona Bolzani, reválida elemental, sin servicios, para la de Terrazas; á D. Enrique García Aldea, que

acredita tener aprobado el 1.º y 2.º curso del grado elemental, sin servicios, para la de Ciruelos de Cervera; á D.ª Petra Grañón Porras, aprobado el 1.º y 2.º curso, sin servicios, para Grandival; á D. Eloy Campo Oteo, 1.º y 2.º curso, sin servicios, para la de Quintanilla Valdebodres; á D. Martiniano Martínez, 1.º y 2.º curso, sin servicios, para la de Cebolleros; á D. Epifanio Sagredo Nicolás, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental y dos años, seis meses y dos días de servicios interinos, para la de Valdenoceda; á D. Pio Rodríguez Puente, primer curso y un año, nueve meses y 29 días de servicios, para la de Arcellanes ó San Mamés; á D.ª Eulalia del Olmo Hojas, primer curso y nueve meses y 25 días de servicios, para la de Añastro, y á D. Benito Martínez Campos, con primer curso y cuatro meses y un día de servicios, para la de Vizcainos (sustitución).

No les corresponde plaza por haber sido adjudicadas las que solicitan D.ª Octaviana Clementina Pérez, D. C. Manuel Pérez, D. Isaías Mendez Fernández, D. Fernando Quevedo Torres, D. Mariano Hernando y D. Lorenzo Moratinos.

Queda excluido por falta de justificantes D. Antonio Alonso Mateo. La Escuela de Trasadado del Tozo no se provee por estar servida en propiedad por D.ª Matilde Diez, de la que tomó posesión con fecha 5 de Septiembre del corriente año, y que por error involuntario se publicó como vacante en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos en el párrafo 4.º del art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Burgos 18 de Noviembre de 1908. —El Gobernador, Presidente, José María Caballero.—P. A. de la J. P., El Secretario, Julian Lacalle y Gómez.

De conformidad y á los efectos prevenidos en el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre último, se hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal para juzgar las oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Secretaría de la referida Junta, vacantes y anunciadas en la Gaceta de 25 de Septiembre próximo pasado, ha quedado constituido el 18 del actual en la forma que á continuación se expresa.

Presidente, D. Bonifacio Diez-Montero, Diputado provincial.

Vocales, D. Jenaro Pérez Villarejo, D. Marcial Martínez, D. Angel Saenz de Cenzano y D. Miguel Giraldo, en sustitución del Secretario, por incompatibilidad legal.

2.º Los concursantes que han presentado sus instancias dentro del plazo de convocatoria son 27, debiendo completar sus expedientes, antes de dar principio al primer ejercicio, con el título de Maestro ó testimonio notarial del mismo, Don Claudio García, D. Casto Abad, Don Julián Pérez, D. Terencio Mungula, D. Primitivo García, D. Norberto Santa María y D. Salustiano Arenas. Con los mismos documentos y además certificación de nacimiento, expedida por los encargados del Registro civil respectivo, D. Máximo de la Fuente, D. Julián Vencedor, D. Manuel Rodríguez, D. Jorge García, D. Gerardo Romero, D. Albino Sastre, D. Angel Sanz, D. Facundo Martínez, D. Pablo de la Torre, D. Isidro Salvador, D. Alberto Sanz García y D. Clemente de Benito. Igualmente D. Bruno Laredo con partida de bautismo, y Don Antonio Martín, con ésta y el título ó copia legalizada del mismo.

3.º Los cuestionarios ó programas para las contestaciones orales sobre Gramática y Legislación de 1.ª enseñanza, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial durante los últimos ocho días de la convocatoria.

4.º Principiarán las oposiciones el 10 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en el Instituto General y Técnico de esta ciudad.

Burgos 20 de Noviembre de 1908. —El Presidente del Tribunal, Bonifacio Diez-Montero.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre próximo pasado sobre provisión interina de las Escuelas de sueldos inferiores á 825 pesetas, se convoca á los Maestros que aspiren á las vacantes de las Escuelas públicas que se comprenden en la relación que figura al pié de este anuncio, concediéndoles el plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública sus instancias dirigidas al Sr. Gobernador, Presidente de la Corporación, haciendo

constar en ellas, bajo su responsabilidad, que no padecen de defecto físico, acompañándolas de las hojas de servicios, debidamente certificadas si han servido Escuela pública.

Los Maestros que no cuenten con esta clase de servicios acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional, compulsada por la Secretaría; certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida, siendo suficiente la certificación de estudios del primer grado elemental ó la certificación de aptitud si aspira á Escuelas incompletas.

En todo caso, los Maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Burgos 20 de Noviembre de 1908. —El Secretario, Julian Lacalle.

Relación que se cita.

Guzmán, niños, 312'50 pesetas.
Valdeajos, mixta, 375.
Castrillo de Riopisuerga, id., 375.
Cayuela, id., 375.
Guadilla de Villamar, id., 375.
Artieta, id., 375.
Barrio de las Machorras, id., 375.
Ciadoncha, id., 275.
San Martín de Zar, id., 375.

Nota.—Se advierte á los señores aspirantes que, además de los documentos que con las instancias deben acompañar y que en el anuncio están enumerados, cuiden de mandar el certificado de buena conducta y los títulos profesionales los que no les tengan registrados en la Secretaría, y certificados originales expedidos por las respectivas Secretarías de las Escuelas Normales para poder compulsar sus copias, siendo inútil que los que sirven otra Escuela al aparecer el anuncio de las vacantes en el Boletín presenten expedientes pretendiendo interinamente otra diferente de la que sirven, porque quedarán sin curso según preceptúa el artículo 19 del Reglamento vigente.

Providencias Judiciales

Castrogeriz.

D. Mercurio Antonio del Olmo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las

once de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una casa embargada á Eleuterio Rojo Delgado, vecino de esta villa, para con su importe hacer pago á D. Severiano Perdiguero González del principal reclamado, gastos y costas en un juicio verbal civil que promovió contra el primero, en concepto de apoderado de D. Auselio González Gil, cuya finca, con su tasación es la siguiente:

Una casa, sita en esta villa, en la Plazuela de San Juan, sin número, de por medir, tasada en 200 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas si el licitador no consigna antes de la subasta el 10 por 100 de su tasación, así como tampoco lo serán si no se cubren las dos terceras partes de dicha tasación y que la finca carece de título, siendo de cuenta del comprador el adquirirle.

Dado en Castrogeriz á 18 de Noviembre de 1908.—Mercurio Antonio del Olmo.—Por su mandado, Julian Gil Rodriguez.

Castrillo del Val.

D. Indalecio Manso Fernández, Secretario interino de este Juzgado municipal,

Certifico: que en el juicio verbal civil que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En el pueblo de Castrillo del Val á 14 de Noviembre de 1908, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez municipal D. Hipólito Antón y los adjuntos D. Marcos González y D. Florentin Lázaro, habiendo visto el anterior juicio verbal civil celebrado en este Juzgado entre partes, como demandante D. Juan Mariscal Martínez y como demandado D. Juan Martínez Arnaiz, ambos mayores de edad, casados, el primero ventero y vecino de este pueblo, y el segundo labrador y vecino de Celdilla Sotobrín, sobre reclamación de 394 pesetas que es en deber al demandante.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Juan Martínez Arnaiz y le condenamos al pago de las 394 pesetas y las costas tan luego como esta sentencia sea firme, ratificando en ejecutivo el embargo preventivo hecho en bienes del deudor.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á las partes y por la rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado y Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Hipólito Antón.—Marcos González.—Florentin Lázaro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ponente D. Marcos González, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha y como Secretario interino, certifico.

Y para que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Castrillo del Val á 17 de Noviembre de 1908.—El Secretario interino, Indalecio Manso.—V.º B.º —El Juez municipal, Hipólito Antón.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Con objeto de fijar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1909, se convoca á los Ayuntamientos que le componen para que concurren á la sala consistorial de esta ciudad el día 28 del actual á las once y media de su mañana, por medio de un representante debidamente autorizado.

Briviesca 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde accidental, Benito L. Linares.

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se saca á pública subasta para todo el año próximo de 1909 la cobranza del arbitrio municipal sobre puestos públicos en los mercados, ferias y demás de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo y en su caso el día 13 del mismo, de diez á once, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como todos los Concejales que voluntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 40 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las licitaciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción para la contratación de servicios de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones posteriores, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100

del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en dicha Depositaria el importe del arriendo en doce plazos iguales al finalizar cada mes.

El Letrado designado por la Corporación para el bastateo de los poderes si llegase el caso á que se refiere el art. 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, lo será D. Primitivo Martínez, vecino y matriculado en esta villa.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 del citado Real decreto, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el art. 29 del repetido Real decreto, no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Hilario Pascual.—El Secretario, Daniel de la Sierra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, se presenta licitador al remate de arriendo de arbitrios municipales denominado «Puestos de venta» para el año de 1909, acompañando su cédula personal y la carta de pago en que se acredita haber hecho el depósito provisional, comprometiéndose á cumplir en todas sus partes las condiciones aprobadas que sirven de base para la subasta en la cantidad de..... pesetas (en letra.

(Fecha y firma del interesado.)

Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito en el próximo año 1909 sean rematados á la venta libre, en pública subasta en la sala consistorial en los días 29 del actual y 6 de Diciembre, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Riocavado de la Sierra 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Jenaro García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salas de Bureba para los días 25 y 30 del actual, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á excepción del vino.

El de Salas de los Infantes para los días 29 del actual y 6 de Diciembre, á las tres, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Bañuelos del Rudrón para los días 29 y 7, á las dos, respecto de vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Santa Maria Ribarredonda

para los días 3, 10 y 17, á las diez, respecto de líquidos, carnes y sal.

El de Villahoz para los días 29 del actual, 6 y 13 de Diciembre, á las diez, respecto de los mismos artículos.

El de Frías para los días 20 y 27 de Diciembre, á las diez, respecto de aceites, alcoholes, aguardientes, licores y petróleo á la venta exclusiva, y los demás artículos á la libre.

Alcaldía de Quintanarraya.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanarraya 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, P. O., Eleuterio Briongos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Maria del Invierno.

Susinos.

Zuñeda.

Roa.

Respecto de rústica y pecuaria: Mambrilla de Castrejón.

Hortigüela.

Respecto de rústica y urbana: Aforados de Moneo.

Anuncios Particulares

Arriendo.

Se hace de una fábrica de energía eléctrica con turbina horizontal Wolt, de 30 caballos y alternador Schuckert, sita en Castrovieja sobre el río Arlanza á 4 kilómetros de Salas de los Infantes, á quien surte de luz. Dirigirse para detalles al Presidente ó Administrador de la Compañía eléctrica de Salas ó al Ingeniero D. Antonio G. Rico, en Burgos. Se admitirán proposiciones durante el corriente mes. 13-15

Se arrienda la casa posada titulada «Venta de la Petra», situada en la carretera de Burgos á Soria, kilómetro 13. Informes en la misma. 1-2

Palomas bravías.

Se compran en la calle de la Merced, números 6 y 8, Almacén de paja de maíz de Andrés Viñas, en Burgos. 3-12

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martínez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos. PRECIO FIJO 6

Doctor O. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 5